



MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCV - N° 184  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

#### DECRETO N° 0644/2023

Cosquín, 22 de septiembre de 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 4124/2023 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento en remate público a mejor postor de quince (15) lotes de terreno ubicados en Barrio San José Obrero y un (1) lote de terreno ubicado en Barrio Villa Pan de Azúcar.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo efectuar la designación del Martillero Público a quien se encomendará las tareas de subasta, fijar la fecha, hora y lugar para la realización del acto, la designación de la escribana pública que intervendrá en el acto de escrituración, debiendo determinar, además, las demás condiciones para el cumplimiento de la venta en remate público.

Que se llevará adelante, a través del Portal de [www.subastaelectronica.com.ar](http://www.subastaelectronica.com.ar) en virtud contrato firmado entre el prestado y la Municipalidad de Cosquín con fecha 15 de Octubre de 2020, cumplimentando con la Ordenanza Régimen de Contrataciones No 212/84.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPONER la venta mediante el procedimiento de subasta pública electrónica de 15 lotes de terreno de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN ubicados en el BARRIO SAN JOSE OBRERO Y VILLA PAN DE AZUCAR, designados en la Ordenanza N° 4124/2023, por las bases consignadas a continuación y en las condiciones determinadas en el Pliego del Anexo III del mismo cuerpo legal. A saber:

1- Designación Of. Manzana 6 LOTE 1 Zona C Nom. Catastral 2303112603034001 Rentas N° 230310751079 con una superficie de 512,66 m2 BASE \$ 768.000

2- Designación Of. MZ 6 LOTE 3 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034003 Rentas N° 230310751095 con una superficie de 420 m2 BASE \$ 630.000

3- Designación Of. MZ 6 LOTE 11 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034011 Rentas N° 230310683693 con una superficie de 422,64 m2 BASE \$ 633.000

#### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD COSQUÍN</b> Decreto N° 0644/2023 .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO</b> Ordenanza Municipal N°1024/2023 .....	Pag. 2
<b>COMUNA DE LAS PLAYAS</b> Resolucion N° 012/2023.....	Pag. 3
<b>COMUNA VILLA DE POCHO</b> Resolución N° 18/2023.....	Pag. 3
<b>MUNICIPALIDAD CAMILO ALDAO</b> Notificación.....	Pag. 4

4- Designación Of. MZ 6 LOTE 12 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034012 Rentas N° 230310751168 con una superficie de 441,78 m2 BASE \$ 661.500

5- Designación Of. MZ 6 LOTE 14 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034014 Rentas N° 230310751184 con una superficie de 480,00 m2 BASE \$ 720.000

6- Designación Of. MZ 6 LOTE 16 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034016 Rentas N° 230310751206 con una superficie de 518,52 m2 BASE \$ 777.000

7- Designación Of. MZ 6 LOTE 19 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034019 Rentas N° 230310751231 con una superficie de 603,46 m2 BASE \$ 904.500

8- Designación Of. MZ 6 LOTE 21 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034021 Rentas N° 230310751257 con una superficie de 609,70 m2 BASE \$ 913.500

9- Designación Of. MZ 6 LOTE 23 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034023 Rentas N° 230310751273 con una superficie de 615,94 m2 BASE \$ 922.500

10- Designación Of. MZ 6 LOTE 26 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034026 Rentas N° 230310751290 con una superficie de 560,06 m2 BASE \$ 840.000

11- Designación Of. MZ 6 LOTE 37 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034037 Rentas N° 230310751397 con una superficie de 624,00 m2 BASE \$ 936.000

12- Designación Of. MZ 6 LOTE 39 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034039 Rentas N° 230310751419 con una superficie de 624,00 m2 BASE \$ 936.000

13- Designación Of. MZ 6 LOTE 43 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034043 Rentas N° 230310751451 con una superficie de 994,84 m2 BASE \$ 1.491.000

14- Designación Of. MZ 6 LOTE 45 Zona C nomenclatura catastral 2303112603034045 Rentas N° 230310751460 con una superficie de 507,54 m2 BASE \$ 760.500

15- nomenclatura catastral es 2303112501120018, Rentas N° 230342822580 con una superficie de 2797,45 m2 BASE \$ 3.000.000

**Artículo 2o.-** DESIGNAR al señor Luis María Ghilino, Martillero Público M.P. 04-1098 y 05-1132, a fin de efectuar la subasta de los lotes determinados en la cláusula primera del presente y quien podrá establecer los diferentes intervalos y montos de puja. Así mismo, percibirá las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

**Artículo 3°.-** LA subasta tendrá lugar mediante el portal [www.subastaelectronica.com.ar](http://www.subastaelectronica.com.ar). El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 17 de OCTUBRE del corriente año a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional".

Los lotes se subastarán en forma simultánea de a tres por día simultáneamente, finalizando el día 27 de octubre del corriente año a las 10hs, 11 y 12 hs. respectivamente. Los interesados deberán inscribirse en el portal completando todos sus datos personales. La subasta se iniciará con la base establecida de su valuación fiscal.

Una vez concluido el acto de subasta, el bien será adjudicado al postor que hubiere realizado la mejor oferta, quien será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción.

**Artículo 4°.-**ORDENAR la publicidad del remate público durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona, con amplia difusión en medio radiales, redes sociales institucionales, etc.

**Artículo 5°.-**LA escritura de transferencia dominial deberá ser celebrada en un plazo no mayor de treinta (30) días de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta y será otorgada por ante la escribana María Laura Del Pino, titular del Registro No 364 de la Ciudad de Cosquín.

**Artículo 6°.-**Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador. La limpieza y el amojonamiento del terreno corren por exclusiva cuenta de quien resulte como comprador en la subasta.

**Artículo 7°.-**LA forma de pago será la establecida en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones. El pago del saldo de precio deberá ser efectuado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta, mediante depósito en la CUENTA No 13346/07, abierta en el BANCO PROVINCIA DE CORDOBA, Sucursal N° 315 Cosquín, de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN, CUIT N° 30999013704.

**Artículo 8°.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 9°.-**POR la Oficina de Supervisión y Despacho procedase a la notificación del presente Decreto.

**Artículo 10.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tómese conocimiento y gírense las presentes actuaciones a quién corresponda.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;

1 día - N° 483573 - s/c - 26/09/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **VILLA YACANTO**

### ORDENANZA MUNICIPAL N°1024/2023

Ordenanza Promulgada por Decreto N°61/2023.

**VISTO** El tratamiento del proyecto de Ordenanza Titulado "DONACIÓN DE INMUEBLE AL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA"

#### Y CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo municipal hace muchos años viene fomentando y acompañando el desarrollo de las organizaciones de la comunidad que tienden a fortalecer lazos entre los vecinos de la localidad, y crear nuevas relaciones interinstitucionales que buscan el bien común.

Que el comercio es una de las actividades troncales de toda comunidad que se desarrolla, en nuestro caso Villa Yacanto se ha desarrollado en dirección al sector turístico, y son diversas las actividades comerciales directamente vinculadas a la principal actividad económica del pueblo sumado a otras que de manera indirecta también se enlazan a este entramado que se quiere acompa-

ñar, cuidar y fortalecer hasta el último día de gobierno.

Que capitalizar una asociación que seguramente irá fluctuando, creciendo y mejorando a lo largo de los años y la experiencia es una acción concreta para ese fomento y fortalecimiento al que se hace referencia ut-supra. Contar con un espacio propio es sinónimo de tranquilidad y libertad de acciones para la autogestión. Que la donación a realizar es el lote 6 de la manzana 64, sección primera, contiguo a la sede el Centro de jubilados "Jóvenes Corazones", este inmueble fue recibido en dación de pago por ordenanza municipal 825/2019. Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** ENTRÉGASE EN DONACIÓN al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE VILLA YACANTO ASOCIACIÓN CIVIL, Persona Jurídica según Resolución N°133 C/22 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.) del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, CUIT N°30 – 71757616 - 7 EL SIGUIENTE LOTE perteneciente al patri-

monio privado municipal, con el cargo de ser destinado a la construcción de la sede propia: N° IDENTIFICACIÓN CTA. RENTAS SECCIÓN MZ LOTE SUP. M2 1-01-02-139-006 120221613584 Primera 64 -6 -300.

**Artículo 2°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio. El costo de la misma será soportado en partes iguales por la Municipalidad y el beneficiario.

**Artículo 3°:** NOTIFÍCASE al CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE VILLA YACANTO ASOCIACIÓN CIVIL, sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**Artículo 4°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

**Artículo 5°:** DÉSE copia de la presente Ordenanza Municipal al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 6°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 14 de septiembre de 2023, Acta N°20/2023.

Fdo por Fabricio Battisti Vicepresidente 1°, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°61/2023. Fdo por Sonia Acosta Intendente Interina, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 482886 - s/c - 26/09/2023 - BOE

## COMUNA DE LAS PLAYAS

### RESOLUCION N° 012/2023.-

Las Playas, 21 de septiembre de 2023.-

**VISTO:** La necesidad de convocar a Asamblea Ordinaria en un todo conforme lo normado por el artículo 206 de la Ley Provincial N° 8102.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la normativa citada, resulta necesario la realización de la Asamblea Ordinaria, debiendo a tal fin determinar día y hora de realización de la misma como asimismo los puntos del orden del día que se trataran en la misma.-

Que, tal como exige la normativa vigente, deviene necesaria la convocatoria en cuestión, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo que así lo disponga.-

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por ley:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LACOMUNA DE LAS  
PLAYAS R E S U E L V E**

**Artículo 1°:** CONVOCASE a Asamblea Ordinaria de conformidad a lo establecido por el art. 206 de la Ley Pcial. N° 8102, para el día DIECISOCHO DE OCTUBRE DE 2023 A HORAS DIEZ, a llevarse a cabo en la Sede Comunal de la Comuna de Las Playas, sito en Ruta A-175, Km. 3,5 de la localidad de Las Playas, a los fines de considerar los siguientes puntos del orden del día: a)- Designación de tres asambleístas (un presidente y dos vocales) para presidir la Asamblea.- b)- Dictamen del Tribunal de cuentas sobre el ejercicio anual 2022.- c)- Lectura del Balance anual año 2022.- d)- Informe del Presidente Comunal sobre la gestión correspondiente al año 2022.-

**Artículo 2°:** Para el caso de no llevarse a cabo la Asamblea en la fecha fijada por falta del quorum establecidos por ley, designase nueva fecha para el día 24 de octubre de 2023 a horas diez en la sede de la Comuna de Las Playas, sito en Ruta A-175, Km. 3,5 de la localidad de Las Playas, en un todo conforme lo normado por el art. 208 inc. 2° de la Ley Pcial. 8.102.-

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido archívese. –

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente- Carola Viviana Romero – Tesorera.-

1 día - N° 483373 - s/c - 26/09/2023 - BOE

## COMUNA VILLA DE POCHO

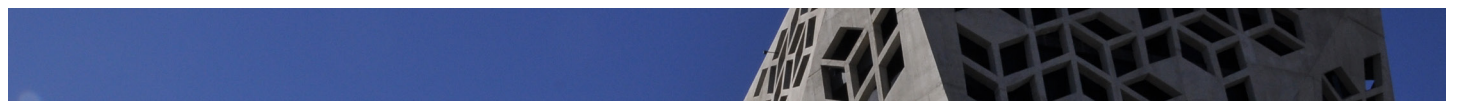
### RESOLUCIÓN N° 18/2023

Villa de Pocho, Departamento Pocho, 13 de septiembre 2023

**VISTO:** La próxima celebración de la Asamblea Ordinaria anual, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 206 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias. Y

#### CONSIDERANDO:

Que la asamblea ordinaria debe celebrarse en forma anual al cierre del ejercicio financiero. Que se hace necesario fijar una fecha para la celebración de dicha asamblea, debiendo darse suficiente publicidad. Que es competencia de la asamblea ordinaria la consideración del informe anual de la comisión. Que por lo expuesto y en virtud de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias, por ello:



**LA COMISIÓN COMUNAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** CONVOCASE para el día miércoles 29 de septiembre del año 2023 a las 15:00 hs. Para la realización de la Asamblea ordinaria anual (primera convocatoria), la que se realizará en el salón C.I.C de la localidad de Villa de Pocho.

**Art. 2°.-** INCLUYASE como temario del Orden del Día de dicha asamblea, el informe anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022.

**Art. 3°.-** DESE amplia difusión a la convocatoria de la Asamblea ordinaria anual referida en la presente resolución.

**Art. 4°.-** COMUNÍQUESE y archívese.

FDO: DIANA MELISA OVIEDO - JEFE COMUNAL – MATIAS RICARDO LOPEZ- TESORERO

4 días - N° 483444 - s/c - 29/09/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **CAMILO ALDAO**

### Notificación

El Juez de 1era Inst.en lo Civ.Com.Conc.Flia., Niñez y Juv, Pen, Juv y Faltas . Sec.Civ - Corral de Bustos, en los autos caratulados :” MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ SUCESORES DE MARTINO JUAN “EJECUTIVO FISCAL (Expediente 7800390) ha ordenado notificar a los Sucesores de Juan MARTINO la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 19/09/2023.

Agréguense comprobantes de gastos acompañados. Téngase presente lo manifestado. De la cuenta definitiva de gastos córrase vista a las partes por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Chierasco Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada; Gómez Claudio Daniel: Juez de 1era. Instancia.- Monto de la Planilla: \$ 28.904,96.-

1 día - N° 482530 - \$ 479,35 - 26/09/2023 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

